


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto" Unión, Proyección, Liderazgo		FORMATO POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: E01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CÓDIGO: MDN-COGFM-E01-ESDEG-FU.95.1-18	TRD: 95.1 VERSIÓN: 1	PAGINA: 1 de 6 VIGENTE A PARTIR DE: 29/AGO/2018	

Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política de Gestión Ambiental	08/OCT/18	A01 Gestión Talento Humano

POLÍTICA
(Redacción concreta de la intención Institucional de la Política /qué/)

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" como Institución de Educación Superior, implementa el programa de Sistema de Gestión Ambiental (SGA), reconociendo desde la Alta Dirección la importancia de mantener en buenas condiciones los espacios naturales y ecosistemas, para lograr el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos.

OBJETIVO (S) DE LA POLÍTICA
(Finalidad (es) de la política /para qué/)

1. Implementar y desarrollar acciones para la efectividad del programa de Gestión para el uso Eficiente del agua en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", reduciendo consumo y gasto en el edificio administrativo y aulas.
2. Implementar y desarrollar estrategias y acciones encaminadas hacia el ahorro y uso eficiente de la energía consumida por el desarrollo de actividades y servicios en la Escuela Superior de Guerra "Gral. Rafael Reyes Prieto", Asegurando de esta manera la efectividad del programa de Gestión para el Uso Eficiente de Energía
3. Implementar y desarrollar estrategias encaminadas hacia la reducción y gestión en el uso del papel en las oficinas, aulas y actividades de la Escuela Superior de Guerra "Gral. Rafael Reyes Prieto", promoviendo el uso e implementación de herramientas tecnológicas que optimicen y reduzcan costos en los procedimientos.
4. Implementar estrategias encaminadas a la sensibilización y generación de buenas prácticas ambientales al personal civil y militar de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", para que se promueva el cuidado del medio ambiente y se extrapole a la vida cotidiana de las personas.
5. Implementar estrategias encaminadas al plan de gestión integral para residuos producidos en las oficina y RESPEL dentro de las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" para gestionar y realizar un buen manejo y disposición final.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA
(conceptos que fundamentan la política)

1. Cumplir la normatividad nacional ambiental legal vigente que sea aplicable para el sistema de gestión ambiental.
2. Identificar, prevenir y controlar los impactos ambientales que generan las actividades, servicios y productos que lleva a cabo la escuela.
3. Promover y garantizar en todos los niveles la cultura ambiental y buenas prácticas de todos los empleados.
4. Implementar un plan de acción para el fortalecimiento, garantizando la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental en su campo de acción, frente a las no conformidades.

5. Preservar el cuidado en el uso de recursos tales como, el agua y la energía para su eficiencia.
6. Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, logrando así que se ejecuten las actividades que contribuyan al fomento, adopción de estilos amigables con el mejor ambiente de todos los trabajadores.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

1. Decreto Ley 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Artículo No. 242.
2. Ley 99 de 1993, Artículo 103º.- Del Apoyo de las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas velarán en todo el territorio nacional por la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables y por el cumplimiento de las normas dictadas con el fin de proteger el patrimonio natural de la nación, como elemento integrante de la soberanía nacional.
3. Ley 599 de 2000 de Julio 24, Artículo 164. Título XI Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente. Artículos 328 al 338.
4. Ley 1333 de 2009, ARTÍCULO 12. OBJETO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. Las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana. ARTÍCULO 13. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS. Una vez conocido el hecho, de oficio o a petición de parte, la autoridad ambiental competente procederá a comprobarlo y a establecer la necesidad de imponer medida(s) preventiva(s), la(s) cual(es) se impondrá(n) mediante acto administrativo motivado. Comprobada la necesidad de imponer una medida preventiva, la autoridad ambiental procederá a imponerla mediante acto administrativo motivado.
5. Decreto 2041 de 2014, "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales"
6. Decreto 1076 de 2015, Por la cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Artículo 2.2.5.1.6.7. Apoyo de la fuerza pública y de otras autoridades. En todos los casos en que la autoridad ambiental competente adopte medidas de restricción, vigilancia o control de episodios de contaminación, podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública y de las demás autoridades civiles y de policía del lugar afectado, las cuales tendrán la obligación de prestárselo para garantizar la ejecución cabal las medidas adoptadas. Incurrirá en las previstas por el régimen disciplinario respectivo, la autoridad civil, militar o de policía que rehúse injustificadamente la colaboración o apoyo debidos.
7. NTC ISO 14.001:2015, Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
8. Manual Ambiental de las Fuerzas Militares, Por la cual se aprueba el Manual de "AMBIENTAL DE LAS FUERZAS MILITARES" (Primera Edición).
9. CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA 1991, Artículos 8, 79, 80, 216.
10. Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."

ALCANCE DE LA POLÍTICA

(Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)

La Política del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) se aplicará a todos los integrantes de la comunidad académica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", independientemente de su forma de contratación o vinculación y en todos los centros de trabajo. Ampliación del Alcance del programa y mejora del mismo para los edificios administrativo y educativo

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)

Para las iniciativas de Política Institucional en el ámbito académico, debe observarse:

1. APOYO.

La alta dirección asigna los recursos necesarios para liderar el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental de la ESDEGUE; Asignando personal con competencias y habilidades específicas, los recursos financieros, tecnológicos e infraestructura necesarios.

- Recursos por gastos de funcionamiento.
 - Capacitaciones.
 - Campañas.
 - Gastos de personal.
 - Recursos necesarios para la implementación de los programas ambientales.
- Inversión para la implementación y mantenimiento del Sistema.
 - Análisis periódicos de la calidad de agua.
 - Dotación (Puntos ecológicos, indumentaria, Señalización).
- Recursos por gastos de funcionamiento
 - Edificios.
 - Centro de acopio adecuado para residuos sólidos y peligrosos.
 - Tanques subterráneos o elevados de agua.
 - Trampas de grasa.
 - Sistema de drenajes.
 - Zonas Verdes.

2. COMPETENCIA.

La competencia en el Sistema de Gestión Ambiental aplica a las personas que trabajan en la institución y que puedan afectar el desempeño ambiental de la ESDEGUE, incluidas aquellas personas:

- a. Cuyo trabajo tenga el potencial de generar un impacto ambiental significativo.
- b. A las personas que se le haya asignado responsabilidades relacionadas con el sistema ambiental, incluidas quienes:

- Determinan y evalúan los impactos ambientales o los requisitos legales y otros requisitos.
- Contribuyen al logro de los objetivos ambientales.
- Responden ante situaciones de emergencia.

3. TOMA DE CONCIENCIA.

Los responsables de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, deben realizar la comunicación y sensibilización a todo el personal sobre el Sistema, haciendo énfasis en:

- La importancia de la conformidad con la política ambiental, los procedimientos y requisitos del sistema.
- Los aspectos ambientales significativos, los impactos potenciales o reales relacionados con las actividades de trabajo y los beneficios ambientales que se generan con un mejor desempeño personal.
- Sus funciones y responsabilidades para el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.
- Las implicaciones de no cumplir con los requisitos del Sistema.
- Sensibilización sobre temas ambientales pertinentes, y en Buenas Prácticas Ambientales mostrando los beneficios que trae aplicarlas en la realización de sus actividades laborales.

4. COMUNICACIONES.

La comunicación permite a la organización suministrar y obtener información pertinente para el Sistema de Gestión Ambiental, incluida información de vital importancia relacionada con los aspectos ambientales significativos, el desempeño ambiental, los requisitos legales y las recomendaciones y oportunidades para la mejora del sistema.

De igual manera se mantiene comunicación a través de reuniones de Estado Mayor, correo institucional, intranet, medios físicos, entre otros. La comunicación de la organización puede ser interna o externa.

Comunicaciones Internas:

La alta dirección se asegura del establecimiento de mecanismos que garanticen una comunicación apropiada dentro de la organización y para esto se debe apoyar con la Oficina de Comunicaciones Estratégicas. Adicional a estos mecanismos se Realizan Reuniones de Estado Mayor periódicamente donde se comunican las Ordenes y decisiones tomadas por la alta dirección de la organización.

El comité ambiental es el encargado de definir las políticas, objetivos, estrategias, programas, necesidades y demás requisitos necesarios en la Gestión Ambiental de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", las cuales serán comunicadas a la alta dirección, para luego comunicarlos al personal mediante los mecanismos de comunicación institucionales.

Comunicaciones Externas:

La organización debe comunicar externamente información pertinente al sistema de gestión ambiental, esta comunicación se realiza a las personas que se encuentren afectados por los aspectos ambientales de la organización y a quienes interese el sistema de gestión ambiental de la organización, ejemplos de comunicación externa son:

- Política Ambiental

- Correo electrónico, archivos digitales.
- Comunicación con autoridades ambientales.

5. INFORMACIÓN DOCUMENTADA.

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" deberá mantener actualizada la documentación del Sistema de Gestión Ambiental con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la política y objetivos ambientales.

La documentación del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" incluye:

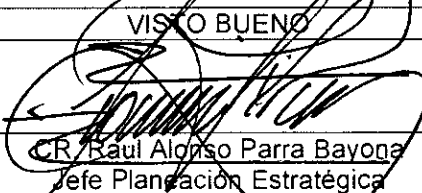
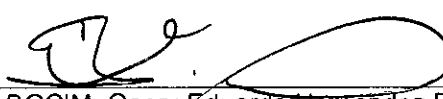
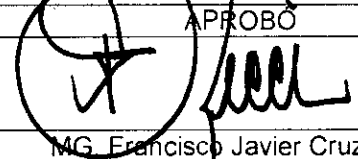
- Política Ambiental.
- Circulares Políticas.
- Riesgos ambientales.
- Aspectos e impactos ambientales.
- Criterios usados para determinar los aspectos ambientales significativos.
- Requisitos Legales y otros requisitos.
- Programas Ambientales.
- Comunicaciones del Sistema.
- Controles operacionales.
- Preparación y respuesta ante emergencias.
- Resultados del seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación del sistema.
- Informes Grado de implementación del Sistema de Gestión Ambiental.
- Programa de auditoría y Resultados.
- Revisiones por la dirección.
- Oportunidades de mejora.
- No conformidades y acciones tomadas.


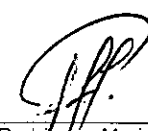

La información documentada requerida por el sistema de gestión ambiental se debe controlar para asegurar que esté disponible, sea idónea y este protegida adecuadamente.

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA (Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional en el ámbito académico, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia responsable con el respectivo Comité (Comité de Investigación, Comité de Internacionalización, Comité de Extensión, Comité de Autoevaluación, Comité de Publicaciones, entre otros).
 - b) Validación, a través del Consejo Académico.
 - c) Aprobación, a través del Consejo Directivo.

2. Para otras iniciativas de Política Institucional, debe observarse:
- Formulación, por parte de la dependencia, proceso o responsable de la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
 - Validación, a través del Comité Operativo de Gestión y Desempeño.
 - Aprobación, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
3. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
4. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
5. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
		
CR Raul Alonso Parra Bayona Jefe Planeación Estratégica	BGCIM. Oscar Eduardo Hernandez Duran Subdirector ESDEG	MG Francisco Javier Cruz Ricci Director ESDEG

ESTRUCTURO	VALIDACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	REVISIÓN JURÍDICA	ACTO ADMINISTRATIVO VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
			Acta No. 1435 - MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-PLAES-2.25, de fecha 08 de octubre de 2018
CR Carlos Edel Colmenares Jurado Dueño de Proceso A01 Jefe Departamento Talento Humano	CR. (ra) Canales Rodriguez Mario Fernando Asesor Planeación Estratégica	TE. Andrea del Pilar Perez Guecha Jefe Jurídica	Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño